Jurisdicción:	Salta
Dependencia	Corte de Justicia de Salta
Autos	"C/C A.J.– RECURSO DE CASACIÓN"
Tipo de Resolución	Decisiones Interlocutorias
Nro. Expediente	36.527
Fecha de Resolución	06/05/2014

Categorias:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - Otros

Sumario

Que la Dra. Natalia M. Pagani Pedrana, Defensora Oficial Penal Nº 1, ejerciendo la asistencia técnica de J.A., interpone recurso de casación contra la sentencia del ex Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal de fs. 77 y vta., cuyos fundamentos obran a fs. 78/83 del Expte. Nº 11.416/10, que condena al nombrado en la causa COR Nº 12.390/11 a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional por encontrarlo responsable del delito de lesiones leves.

El tribunal tuvo en cuenta los aspectos relevantes de la prueba reunida. De la lectura del fallo se advierte que la totalidad del material probatorio ha sido valorado con criterio racional y de forma particularizada, en un contexto integrador que permitió fijar la verdad histórica de lo acontecido, su autoría, su calificación típica otorgándole así una base suficiente y legal.

En el art. 5º se determinan las características de estos tipos de violencia. En el apartado 1º se describe la violencia física, entendiendo por tal la que se ejerce sobre el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Que la realidad demuestra que la violencia no depende sólo de la convivencia, sino del sentimiento de posesión y dominio que puede darse aún en relaciones ya inexistentes, a causa de la separación de hecho, pero que mantienen el clima de dominio y subordinación característico de la violencia de género.

NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fs. 41/43 vta. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos.

Instrumentos jurídicos:

Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)